



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

# DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA No. 001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROGRAMAS Y PROYECTOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL Y HABITAT



## 1. PRESENTACIÓN

La ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo tercero señala de forma taxativa que el Plan Nacional de desarrollo se basa en tres objetivos de política pública, denominados pactos estructurales, siendo el tercero de ellos la Equidad, referida a que *"Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social"*.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Así mismo, el artículo 20 del mencionado Decreto determinó que son funciones de la Subdirección de Programas y Proyectos, entre otras, las siguientes: Apoyar a la Dirección General en el diseño y coordinación de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva; Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación.

A su vez, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, que hace parte de la Subdirección General de Programas y Proyectos, tiene dentro de sus funciones, en los términos del artículo 23 del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016: Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del sector administrativo de inclusión social y reconciliación; ejecutar y articular las políticas, planes programas y proyectos de infraestructura social y hábitat dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; proponer y aplicar los criterios de vinculación de entes territoriales y beneficiarios y a los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.

En cumplimiento de las funciones asignadas, a través de esta Dirección, Prosperidad Social adelanta la presente convocatoria, que tiene como finalidad conformar un banco de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat que sean financiables y ejecutables en el marco del programa: *"Fortalecimiento para el Desarrollo de Infraestructura Social y Hábitat para la Inclusión Social a Nivel Nacional - FIP Nacional"*, con el objeto de concentrar esfuerzos en la satisfacción de las necesidades de la población inmersa en situación de pobreza y pobreza extrema, así como la población vulnerable,<sup>1</sup> como elemento sustancial dentro de la Línea "que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza" definida en el Pacto Estructural III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, del Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad 2018-2022.

Por su parte, en el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

El tipo de intervenciones que Prosperidad Social busca financiar mediante la presente convocatoria busca aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Financiar y ejecutar proyectos de infraestructura social, productiva y hábitat que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover el desarrollo de obras de infraestructura social y productiva en concordancia con las necesidades y potencialidades propias de los territorios

---

<sup>1</sup> ODS 1: "Meta trazadora 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales: IPM 2018 – 17,8%, 2030 – 8,4%"

que apunten a mejorar la calidad de vida y las oportunidades de las comunidades con altos índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, así como de aquellas obras orientadas al desarrollo productivo, emprendimiento, competitividad inclusiva y vocaciones productivas del territorio.

- Promocionar la participación comunitaria y el control ciudadano alrededor del desarrollo de los proyectos de infraestructura social, a través de la generación de espacios de socialización, rendición de cuentas, auditoría y la promoción de organizaciones de veeduría ciudadana, con el fin último de garantizar impactos sociales positivos con una eficiente y transparente ejecución de los recursos públicos.
- Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias y Entidades Territoriales en la formulación de acciones de sostenibilidad tendientes a salvaguardar los activos entregados a través del programa y fortalecer las capacidades territoriales.
- Atender la población identificada y focalizada a partir de la Ruta de Superación de la Pobreza implementada para los programas de Prosperidad Social.

### 3. DIRIGIDA A

Entidades Territoriales (Departamentos, Municipios, Comunidades Étnicas y Resguardos Indígenas) interesadas en presentar proyectos de infraestructura social y productiva para acceder a financiación o cofinanciación de obras con alto impacto social y económico en las comunidades.

### 4. PROYECTOS DE OBRA A FINANCIAR O COFIANCIAR

PROYECTO	DESCRIPCION	Observaciones
<b>PLAZAS DE MERCADO</b>	Bienes fiscales de uso público mediante el cual el Estado ejerce la función social de garantizar el abastecimiento de alimentos, con calidad nutricional, oportunidad, confianza y precio justo a través de la comercialización de productos provenientes de la economía campesina de mediana y pequeña escala. <sup>2</sup>	La priorización de los proyectos se realizará de acuerdo con los lineamientos de defina Prosperidad Social.
<b>CENTROS DE ACOPIO</b>	Los centros de acopio son estructuras físicas para desempeñar la función de reunión de la producción e interacción de pequeños productores.	
<b>CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA</b>	Lugar en el cual se transforma la materia prima producto de la producción agrícola, pesca, entre otros; con el objeto de que sea procesado, almacenado y posteriormente comercializados.	
<b>OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	Espacios que permiten dinamizar la generación de ingresos de los hogares a través de la comercialización	

<sup>2</sup> PROYECTOS TIPO – Construcción y dotación de una plaza de mercado. Versión 2.0, Departamento Nacional de Planeación DNP, Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas. 2018.

<sup>3</sup> Referencia: <https://www.colombiaproductiva.com/>

PROYECTO	DESCRIPCION	Observaciones
<b>SOCIAL PRODUCTIVA</b>	de productos, encadenamientos y conexión a mercados de las unidades productivas existentes en el territorio.	
<b>PAVIMENTACIÓN</b>	<p><b>VÍAS URBANAS</b> Vía urbana de tránsito público, que incluye toda la zona comprendida entre los linderos frontales de las propiedades<sup>4</sup>. Este tipo de obras deben contar con servicios públicos instaladas, en funcionamiento y en buen estado.</p> <p><b>VÍAS RURALES:</b> Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Con esta intervención se busca mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural a través de la ejecución de pavimentación, placas huellas, pontones y todas aquellas obras de infraestructura vial que permitan la salida de productos de las comunidades para su comercialización.</p>	Toda la población beneficiaria de los grupos atendidos por Prosperidad Social

## 5. OTROS PROYECTOS DE OBRA A FINANCIAR O COFIANCIAR

TIPO	ALCANCE
<b>Espacios comunitarios representativos de las comunidades étnicas</b>	Espacios representativos de estos grupos que correspondan a usos y costumbres en sus respectivos territorios y en donde se asegure la sostenibilidad, así como la recuperación con participación de esta población de sus conocimientos ancestrales que guardan relación directa con su entorno y hábitat natural y que también contempla acciones afirmativas para su desarrollo.
<b>Soluciones alternativas</b>	Consideradas estas como las más apropiadas que se adecuan a las condiciones, características y tradiciones socioculturales de los territorios y población a intervenir, de igual forma, aquellas soluciones que contribuyan de forma complementaria a incrementar los beneficios que aporta el Programa, incluyendo cuando el proyecto así lo posibilite, el uso de energías renovables, no convencionales. <sup>6</sup>

## 6. REQUISITOS GENERALES

Los proyectos de inversión presentados para su viabilización, financiación y cofinanciación en el marco de la presente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Radicar en las oficinas de Prosperidad Social, en su sede principal o en las regionales la Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de la Entidad Territorial que presenta el proyecto, en medio físico, donde se especifique:

<sup>4</sup> Tomado de: <https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/42-servicios-de-informacion-al-ciudadano/glosario>

<sup>5</sup> Referencia: <https://www.invias.gov.co/index.php/component/content/article/2-uncategorised/2706-clasificacion-de-las-carreteras>

<sup>6</sup> Art. 5, Ley 1715 de 2014 "16. Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE). Son aquellos recursos de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente."

- a. Nombre completo del proyecto de inversión y código BPIN.
  - b. Indicar si el proyecto se encuentra en Fase III o prefactibilidad.
  - c. En caso que haya lugar a cofinanciación, especificar línea de inversión a la que corresponde el proyecto de inversión.
2. Acompañado de la Carta, el proyecto en formato DVD, según anexo de requisitos específicos de la presenta.
  3. Las Entidades Territoriales que hayan suscrito con Prosperidad Social convenios en vigencias anteriores para la ejecución de proyectos de infraestructura social o mejoramientos de habitabilidad, deben contar con la legalización del 100% de los recursos aportados por Prosperidad Social.
  4. No podrán presentar iniciativas las Entidades Territoriales que hayan suscrito con Prosperidad Social convenios en vigencias anteriores para la ejecución de proyectos de infraestructura social y mejoramientos de habitabilidad, cuyo plazo determinado en el Convenio para la liquidación bilateral haya culminado, sin que efectivamente se hubiese llevado a cabo el trámite.

## **7. REQUISITOS ESPECIFICOS**

Ver Anexo

## **8. FINANCIACIÓN**

Para efectos de financiar los proyectos de inversión objeto de la presente convocatoria, Prosperidad Social cuenta con una disponibilidad presupuestal de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$148.000.000.000) de acuerdo con la naturaleza y las características de los productos prosperidad social se reserva la facultad de solicitar cofinanciación.

## **9. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y MODELO DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos prácticos la presente convocatoria operará en dos fases en su proceso de evaluación de propuestas así:

- a. Verificación de requisitos: Corresponde a la revisión y análisis de soportes documentales que acrediten el cumplimiento de requisitos generales y particulares establecidos en los presentes términos de referencia y en los manuales aplicables a los programas a cargo de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat. Es importante tener en consideración que la verificación es de tipo documental y en ningún caso, sustituye o reemplaza las competencias asignadas a Prosperidad Social, como tampoco hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión.

- b. Viabilización técnica: Corresponde a la revisión y análisis del proyecto, los estudios, diseños, presupuestos, análisis financieros, jurídicos y demás documentos de orden técnico que hagan parte integral del mismo, a la luz de los manuales operativos vigentes en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, así como de la normativa aplicable.
- c. Priorización: Si el proyecto es viabilizado, y en atención a los requisitos que internamente determine Prosperidad Social, se procederá a priorizarlo.

Posteriormente a la verificación de requisitos, previo a la viabilización técnica y priorización, Prosperidad Social adelantará, por una única ocasión, una visita técnica de pertinencia y acompañamiento, aunado a una mesa de trabajo con las Entidades Territoriales que hayan presentado iniciativas, con la finalidad de orientar a estas frente a las observaciones que hayan sido encontradas durante la verificación de requisitos.

Una vez realizada la visita técnica de pertinencia y acompañamiento, Prosperidad Social procederá a determinar si es factible ejecutar el proyecto, considerando los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y sociales. En caso de que no sea viable, Prosperidad Social procederá devolver la iniciativa a la Entidad Territorial.

Finalizada las fases de viabilización técnica y priorización, Prosperidad Social y la Entidad Territorial realizarán la suscripción de un Convenio Interadministrativo.

Después de suscrito el Convenio Interadministrativo, Prosperidad Social se encargará la ejecución.

En atención a la naturaleza de cada proyecto, Prosperidad Social se reservará la facultad de solicitar a la Entidad Territorial el aporte de recursos económicos por concepto de cofinanciación, los cuales se encontrarán soportados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que la Entidad Territorial allegue previo a la firma del Convenio Interadministrativo.

## **10. TERMINO DE LA CONVOCATORIA**

Bajo la presente convocatoria se revisarán los proyectos que hayan sido presentados a Prosperidad Social desde el 1 de enero de 2020. El plazo máximo que tendrán las entidades territoriales para presentar los proyectos de su interés es el 31 de marzo de 2020